



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

oportunas para la ejecución de los mandatos judiciales a fin de que se realice la Bonificación Personal en el AIRHSP;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR, al Ejecutivo Regional para que, a través de la Gerencia General Regional y órganos de línea, gestionen con prioridad el presupuesto a fin del cumplimiento y ejecución de los mandatos judiciales respecto a la Bonificación especial por preparación de clases.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Educación – Puno, a fin de que realicen la Inclusión de Bonificación en el AIRHSP, por mandato judicial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL